

Los Ángeles, 23 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 805618

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{*}{\ -}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{*}{\ -}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F.	. 2667 Folio N° 805618 , p	resentada el 19.05.2025 p	or contribuyente I.
MUNICIPALIDAD DE ALTO I	BIO BIO DEPARTAMENTO	DE EDUCACION	RUT:61.976.000-K,
representada por Don FELIX VI	TA MANQUEPI RUT:	a cual es parte inte	grante de la presente
resolución, mediante la que solicita el		n de los intereses penales y	o multas aplicados en
el (los) giro (s) que detalla(n) 79216915	526		

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto100_% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que s notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2025.05.23 12:49:12 -04'00'

LUIS HERMOSILLA MANSILLA

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación Res. Ex. N° 0805618; de fecha 23 de Mayo 2025, que incluye entrega de giros				
			NOTICICS SA DIGITALMENTE 29-05-7025	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	[∉] RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe